

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 26 / 03 / 2022

Señor (a): Ab. Janessa Carolina Velásquez Rivera

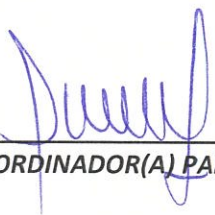
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 396. - Organización social, Artículo 404 .- Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427.- Conformación* de las asambleas, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información **VALIDADA** por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial El Rosario, del barrio El Rosario, Parroquia Amaguaña, de la Administración Zonal Los Chillos.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

F: 
COORDINADOR(A) PARROQUIAL

Tanya Lazo
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

F: 
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

Carlos Arroyos del Hierro
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 26 / 03 / 2022

Señor (a): Mercy Lara

ADMINISTRADOR (A) ZONAL Los Chillos

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial El Rosario del barrio El Rosario, Parroquia Amaguaña, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos, acorde a lo establecido en el Artículo 396 . - **Organización social** y Artículo 427 .- **Conformación** de las asambleas barriales, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial
2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

F: [Signature]

F: [Signature]

Sr/Sra.: Maricela Lourdes Leachamin Paucar

Sr/Sra.: Efrain Vasco Caiza

CC: 1708833551

CC: 1710580018

Número telefónico: 0992581762

Número telefónico: 0992958308.

Correo: lulu3@gmail.com

Correo: sondkche@hotmail.com

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA







NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL





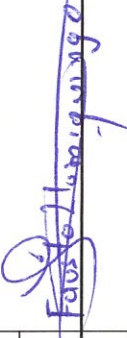

En el D.M. Quito siendo las 11:00 h. del 26 de marzo del año 2022, se reunieron los siguientes ciudadanos que han acreditado su domicilio en el barrio El Rosario, con el objeto de constituir una Asamblea Barrial, una vez constatado este requerimiento, se procede a conformar la Asamblea Barrial El Rosario, perteneciente a la Parroquia Amagualá, acorde a lo dispuesto por el Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
1	Yolanda Maria Peucar Sinaitin	170942352-7	53	Correo: 3821-295 Telf: - 09392636-26 Dirección: El Rosario	Yolanda Peucar.
2	Cesar Giovanni Gaizapato Hidalgo	1712409140	46	Correo: gicazapato2@gmail.com Telf: 0980 248 156 Dirección: El Rosario	
3	Maria Elsa Sumcal Garcia	170831447	61	Correo: 3821622 Dirección: El Rosario	
4	Marina Alexandra Munguanga Quishpe	171438136-3	42	Correo: Marinalexandra1980@gmail.com Telf: 099209268 45352-20 Dirección: El Rosario	Conf.
5	Blanca Edeline Guatoñino De Lo CIV3	1712409140-4		Correo: Telf: 0994910318 Dirección: Yanahuaico	







ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
6	Jose Elias Benalcazar	1704753951	70	Correo: pmbachamin@gmail.com Telf: 3821-002 Dirección: San JV El ROSARIO	
7	Jose Mariol Guasumba Guina	1700562249		Correo: pmbachamin@gmail.com Telf: 3821052 Dirección: EL ROSARIO	
8	Jose Alberto Cevallos Poto	1705282938-862		Correo: pmbachamin@gmail.com Telf: 3821026 Dirección: EL ROSARIO	
9	Jorge Amagua	1709723849 54 4458		Correo: pmbachamin@gmail.com Telf: 3821025 Dirección: EL ROSARIO	
10	Veronica Pavar	1716194871	41	Correo: pmbachamin@gmail.com Telf: 3821139 Dirección: EL ROSARIO	
11	MILNUEL ERESIO VARCAS	1804778680	64	Correo: ERNESTOVARCAS@hotmail.com Telf: 0982903174 Dirección: ROSARIO	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
12	Pedro Amagua	1706650610	61	Correo: pmbachamin@gmail.com Telf: 0999542041 Dirección: El Rosario	
13	Carlos Fauca	1703270531	71	Correo: pmbachamin@gmail.com Telf: 0992623406 Dirección: El Rosario	
14	Elvia Suintaxi	1705410676	63	Correo: pmbachamin@gmail.com Telf: 3821262 Dirección: El Rosario	
15	Fabiola Guasumba	170797840	53	Correo: pmbacha mini@gmail.com Telf: 3821262 Dirección: El Rosario	
16	Fausto Lumquinga	1707842256		Correo: pmbachamin@gmail.com Telf: 3821466 Dirección: El Rosario	
17	Rosalina Suintaxi	1702353717		Correo: pmbachamin@gmail.com Telf: 0992623406 Dirección: El Rosario	


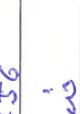




ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
18	Ángel Torres	1103919575	40	Correo: roemicaambo1995@gmail.com Telf: 0991314052 Dirección: El Rosarío	
19	Felisa Campo	0201825914	36	Correo: cesar.2011.18.01@hotmail.com Telf: 3821-349 Dirección: Barrio El Rosarío	
20	407 María Guatoluna	1708092737	56	Correo: Luzmarconfecciones02@gmail.com Telf: 2875236 Dirección: Barrio el Rosarío	
21	César Augusto Lumigüing Amagua	1706686001	61	Correo: cesar.lumiguingo@gmail.com Telf: 2875285 Dirección: Barrio el Rosarío	
22	Jenny Maritza Guatoluna Nacimbu	1713758959	43	Correo: jennyguatoluna@gmail.com Telf: 3821109 Dirección: Barrio El Rosarío	
23	Alexandra Marisol Guatoluna Navarrete	171649670-6	36	Correo: alexandra_gua1985@hotmail.com Telf: 0999212161 Dirección: Anaguña, Barrio El Rosarío	





ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
24	Edgar Vinicio Nacimba Gualatana	1713800770	44	Correo: angelobre77@yahoo.com Telf: 0999278063 Dirección: Barrio el Rosario	
25	Cristian Rivera	1722875653	35	Correo: Vinny_Cristina@hotmail.com Telf: 3821-751 Dirección: El Rosario.	
26	Jasso Shonnys	1720187623	33	Correo: jassoShonnys@gmail.com Telf: 098442718776 Dirección: El Rosario	
27	Romo Toque	171669438-7		Correo: romo.toque@gmail.com Telf: 3821 777 Dirección: El Rosario	
28	Zenaida Gualliduco	172266385-7		Correo: Zenaida.Gualliduco@gmail.com Telf: 0998488845 Dirección: El Rosario	
29	Nilly Mancero	000239473	54	Correo: Nillymancero1964@gmail.com Telf: 0987950149 Dirección: El Rosario	






ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
30	Maria Rosa Amagua	7408573245	56	Correo: pmloachamun@gmail.com. Telf: 0980659827 Dirección: El Rosario	
31	Jos. Roberto Rosalesman Choleo	7309078917	54	Correo: pmloachamun@gmail.com Telf: 0988112756 Dirección: Rosario	
32	Luis Anibal Guzmán Zúñiga	17206699-0	49	Correo: Telf: 3827-752 Dirección: Rosario	
33	Yolanda Anazo	091784981-2	45	Correo: Rosario/poligeraline@hotmail.com Telf: 0984318817 Dirección: El Rosario	
34	Maria Lucila Quinga	110353708-2	69	Correo: alioraasimba25@gmail.com Telf: 0984901769 Dirección: El Rosario	
35	Yolanda Navarrete	1707958660	55	Correo: loachamun.lena@gmail.com. Telf: 0983326727 Dirección: El Rosario	

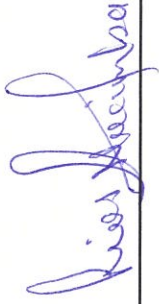



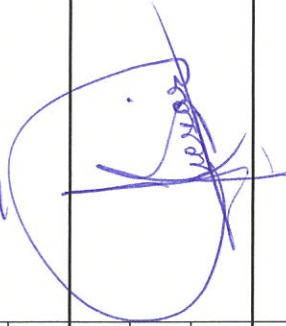

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
36	Nancy Verónica Vasco Caiza	171591004-6	40	Correo: Paul792070@outlook.com Telf: 2-878-204 Dirección: el Rosario	
37	CARLOS ALBERTO LUACHAHUACHO	1723954225-30	30	Correo: Carlos luachamin1992@gmail.com Telf: 23821743 Dirección: el ROSARIO	
38	Maeimba Guasumba José Olmedo	170930287-9	55	Correo: josemaimba1966@hotmail.com Telf: 3821-768 Dirección: El Rosario Alfredo Vera.	
39	Marcia Catalina Aucapiña Calle	010433112-2	39	Correo: paulgvallichico03@gmail.com Telf: 3821-130 Dirección: El Rosario - Alfredo Vera	
40	Miyon Estela Guallichico Luachamin	170572829-1	65	Correo: miyon233@gmail.com Telf: 3821-117 0983547207 Dirección: El Rosario. Joaquin Gallegos.	
41	Rosa Elvira Luachamin Caizalva	171726733-8	37	Correo: miyon233@gmail.com Telf: 3821-647 Dirección: El Rosario	Rosa Elvira Luachamin 




ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
42	Alva Bravo	170796037-1	50	Correo: muzopetitia2@gmail.com Telf: 0995348674 Dirección: El Rosario	
43	Jose Guallichio	1706472328	60	Correo: Telf: 0967046824 Dirección: El Rosario	
44	Raúl Povear	171558206-8	42	Correo: roil.Povear-79.G.Gmail.com Telf: 0963230107 Dirección: Rosario	
45	Milton Singso	1714094446	41	Correo: miltosingso10164ive.com Telf: 0979234953 Dirección: El Rosario	
46	Florencio Hernandez Sanchez	1715270086	38	Correo: hernandezsanche2999@gmail.com Telf: 0994120152 Dirección: El Rosario	
47	Angel Nato Amagua	1704950862	66	Correo: libangelica86@gmail.com Telf: 0968919201 Dirección: El Rosario	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
48	José Nasumba	150972458	53	Correo: <i>lunasaimbambas@hotmail.com</i> Telf: 3821406 Dirección: <i>Baño 2 Rosario</i>	
49	Erino Nasumba	1705124707	62	Correo: <i>pmloachamin@gmail.com</i> Telf: 2875638 Dirección: <i>El Rosario</i>	
50	Margarita Quinga	171669666-5	37	Correo: <i>david.pauca.2014@gmail.com</i> Telf: 0983815368 Dirección: <i>El Rosario</i>	
51	Laura Amagua	175045892	41	Correo: <i>belencamagua10@gmail.com</i> Telf: 0587291253 Dirección: <i>El Rosario</i>	
52	Pedro Loachamin	1710632470	52	Correo: <i>pmloachamin@gmail.com</i> Telf: 0992623406 Dirección: <i>El Rosario</i>	
53	Judith Nato	171518738-9	40	Correo: <i>judith82.r@gmail.com</i> Telf: 0993468821 Dirección: <i>El Rosario</i>	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
54	José Efraim Vero Coiza	1710580018	54	Correo: sondkched@hotmail.com Telf: 0992958308 Dirección: Eduardo Mora	
55	esq. el abasmyro 1704950862 Mara de Faesotes Fauchami Faesot	1708833551	66	Correo: liliangelica86@gmail.com Telf: 3821742 / 0968919201 Dirección: Rosarío - Calle Jorge Aboum	
56	Mara de Faesotes Fauchami Faesot	1708833551	59	Correo: lourdesbachamin3@gmail.com Telf: 089 258176 2 Dirección: 81 Rosario	

CERTIFICA Y AVALA:

F:  Mara de Faesotes Fauchami Faesot
 NOMBRE Y APELLIDO

F:  José Efraim Vero Coiza
 NOMBRE Y APELLIDO

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 428 Atribuciones y ámbito de acción. – *“Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:*

- a) *Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;” (...)*

Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial- *“En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.*

Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.

Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la

Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las asambleas zonales y parroquiales, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.

Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal.”

Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial. -

“Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación.”

1.- Desarrollo De La Sesión:

En el D.M. Quito siendo las 11h00 (am/pm) del día 26 marzo, del año 2022 se reunieron en Casa Barrial los siguientes miembros de la asamblea barrial El Rosario, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial Amaguana, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

María de Lourdes Loachamin
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1708833551

CEDULA DE IDENTIDAD

0992581762

NÚMERO TELEFÓNICO

CELULAR

Leycer Blaeher L. 49.

DOMICILIO

lulu3@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.1

José Efraín Vasco Caiza

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1710580018

CEDULA DE IDENTIDAD

3821 058

NÚMERO TELEFÓNICO

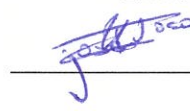
CELULAR

calle Eduardo Mora El Rosario

DOMICILIO

sondkche@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.2

Ravina Alexandra Domínguez Quishpe

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1714381363

CEDULA DE IDENTIDAD

0999209268

NÚMERO TELEFÓNICO

4535220

CELULAR

Ricardo Alvarez Joaquin Gallegos L. 33

DOMICILIO

Marinalexandra1980@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.3

Angel Nato Amagua

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1704950862

CEDULA DE IDENTIDAD

3821742

NÚMERO TELEFÓNICO

0968919201

CELULAR

Calle Alfredo Adoum El Rosario

DOMICILIO

lilianangelica86@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.4

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.....El Rosario.

F: 

María de Lourdes Joachemin
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 1708833551
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 

José Efraín Jaseo Caiza
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 1710580018
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

El Rosario

NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 429.- Funcionamiento. – *“Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas.”

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- *“En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.*

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la

información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente.”

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- *Corresponde al coordinador de la asamblea:*

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;*
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;*
- d) Firmar las actas de la asamblea;*
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;*
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;*
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;*
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;*
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.*

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

En el D.M. Quito siendo las 11:00 (am/pm) del día 26 marzo, del año 2022 se reunieron en la casa barrial El Rosario los siguientes miembros de la asamblea barrial El Rosario, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a la Directiva de la asamblea barrial El Rosario, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Título II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

Florinda Lourdes Joachamin

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1708833551

CEDULA DE IDENTIDAD

NÚMERO TELEFÓNICO

0992581762

CELULAR

Calle Leycer Blocher L. 49.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

lulu3@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

**COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA
BARRIAL**

José Efraín Vasco Caiza

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1710580018

CEDULA DE IDENTIDAD

3821058

NÚMERO TELEFÓNICO

0992958308.

CELULAR

Calle Eduardo Mora El Rosario

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

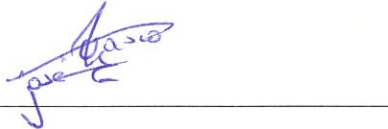
sondkche@hotmail.com.

CORREO ELECTRÓNICO

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.....El Rosario

F: 

F: 

Maria de Lourdes Loachamin
NOMBRE Y APELLIDO

José Efraim Vasco Caiza
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 170883351
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

CC: 1710580018.
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

El Rosario
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

**MODELO DE NORMAS INTERNAS DE
FUNCIONAMIENTO**

NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA

ASAMBLEA BARRIAL El Rosarío

DEL BARRIO El Rosarío

PARROQUIA Amaguaña

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA
ASAMBLEA:**

26 DE marzo DEL 2022

CAPITULO I

DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial denominada El Rosario, están basadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, Titulo II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 1.- DEL DOMICILIO. - La Asamblea Barrial denominada El Rosario se conforma como un espacio de deliberación pública en el Barrio El Rosario, perteneciente a la Parroquia Urbana/Rural Amaguaña, del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

Art. 2.- DEFINICIÓN. – Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades, y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público.

En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 3.- ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN. – Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

- Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e

inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana;
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

CAPITULO II

CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

Art. 4.- CONFORMACIÓN. – Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;

- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
- c) Ser tratados con respeto y cortesía;
- d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;
- e) Elegir y ser elegidos;
- f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
- g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
- h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento.
(Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. – Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafeción de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en

las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

CAPITULO III

DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL. - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN PRIMERA

QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.

Art. 10.- QUÓRUM. - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 11.- SESIONES. - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA. - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.

En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

SECCIÓN SEGUNDA

FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA. - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA. - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

(Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

Artículo. 1.- SESIONES. - La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
2. El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
 - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
 - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y,
 - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.
3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.
Los puntos de procedimiento son los siguientes:
 - a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
 - b) Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
 - c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
4. Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
5. Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.
Las mociones pueden ser:
 - a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
 - b) Moción para ir a proceso de votación;
 - c) Moción para reconsideración de la votación;
 - d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
 - e) Moción para cierre de debate; y,
 - f) Moción para presentar candidaturas.

6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación.
Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado.
Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar quienes estuvieron y votaron inicialmente.

CAPITULO I SISTEMA DE ELECCIONES

Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA. - Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:

1. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza N° 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Titulo II.

2. La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el día posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el inventario de archivo documental y original; el informe de labores con todos los sustento que motivaron el mismo.
3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados.
La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.
4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
5. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
6. Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
7. Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
9. También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión;

12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,

13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.

Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN. - Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.

Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN. - La votación será nominal y directa.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación.

Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art. 5. – Son faltas disciplinarias las siguientes:

- a) Faltar el respeto a las autoridades.
- b) Tener actitudes disociadoras dentro de la organización.
- c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
- d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.

Art. 6.- CLASES DE SANCIONES. - Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:

- a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
- b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
- c) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y

comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

CAPITULO III MESAS DE TRABAJO

Art. 7.- En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

RAZÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. - Certifico que las Normas Internas de Funcionamiento fue discutido y aprobado en la sesión celebrada el 26 de marzo del 2022, en la Asamblea Barrial El Rosario, del barrio El Rosario, Parroquia Amaguaña, del Distrito Metropolitano de Quito.

FIRMA

F:

Sr./Sra.: Maria de Lourdes Loachamin
C.C.: 1708833551

COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F:

Sr./Sra.: José Efraín Vasco Carza
C.C.: 1710580018

SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL